



EX-NCI-C-011	CERTIFICACIÓN	<b>CONFEDERACIÓN INTERPROFESIONAL ESPAÑOLA DE VACUNO (CERTICAR)</b>
EX-NCI-C-012	CERTIFICACIÓN	<b>ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN S.L.</b>
EX-NCI-C-013	CERTIFICACIÓN	<b>LGAI TECHNOLOGICAL CENTER S.A. (APPLUS)</b>
EX-NCI-C-014	CERTIFICACIÓN	<b>ACTIVIDAD GARANTÍA CERTIFICADA S.L. (AGC)</b>
EX-NCI-C-015	CERTIFICACIÓN	<b>GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD S.L.</b>

Para mayor información sobre las entidades autorizadas, pueden consultar los datos registrales en la siguiente página web: <http://www.comercioextremadura.org/registro/index.php?id=253> o bien dirigirse al Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Junta de Extremadura – Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 17 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial.

• • •

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 103/07, incoado a D.ª María Vargas Navarro en materia de comercio interior. (2008083211)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de junio de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D.ª María Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: Avda. de la Montaña, n.º 8, 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 103/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de todo tipo de hortalizas y frutas sin estar autorizado para la venta ambulante.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).



Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver. El Director General de Comercio. Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 22 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara decaída en el derecho a la percepción de la subvención, expediente n.º P-06-28310, a la empresa "Conservas La Iboreña, S.L.". (2008083226)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente P-06-28310 a "Conservas Las Iboreña, S.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de mayo de 2008.

Resuelvo: Declarar a la empresa Conservas La Iboreña, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de la dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1962, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •